DECRETO Nº 901/2.021.-
CONCORDIA, 17/08/ /21.-

VISTO el proceso de licitación pública N° 29/21 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS", la cual se tramita en Expediente N° 463/S/2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la licitación antes mencionada, se refiere a la adquisición de alimentos no perecederos, destinado a personas que requieren ayuda del estado municipal.

Que el presente trámite fue autorizado por Resolución N° 4625/2021.

Que se realizaron las publicaciones correspondientes.

Que a fs. 37, obra acta de apertura, de la licitación pública, donde se deja constancia que se presentaron tres (3) oferentes a saber: BURAGLIA SRL, TUX S.A. y GLOBAL FOOD TRADING S.A.

Que de fs. 39 A 192 inclusive, obra la documentación correspondiente de las empresas, para su presentación a la licitación mencionada.

Que la comisión evaluadora, a fs. 195 y 196, verifica que las firmas Buraglia SRL, Tux S.A. y Global Food S.A., cumplen con la presentación de la documentación solicitada en el Art. 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que si bien la oferta presentada por Buraglia S.R.L., es 8.26% inferior, Tux S.A. un 19.39% inferior y Global Food S.A. un 20.45% inferior a lo estimado en la imputación preventiva, los precios presentados se ajustan a los valores del mercado, por lo tanto la comisión evaluadora, considera conveniente, dar continuidad al trámite, solicitando se realice el ajuste económico preventivo. Asimismo aconseja adjudicar a la firma BURAGLIA SRL, los ítems 2 y 8 por un importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($731.500,00.-), a la firma TUX S.A., los ítems 3, 5 y 6 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($2.246.037,50.-) y a la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A., los ítems 1, 4, 7, 9 y 10 por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($4.389.000,00.-).

Que la Dirección de Planificación y Presupuesto, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, ha autorizado el presente gasto.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso q) y u) de la Ley 10.027.

Por ello,

Amadeo Cueto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - Entre Ríos

DECRETO Nº /21.-
CONCORDIA, /21.-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la licitación pública N° 29/2020 "ADQUISICION DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS" y adjudíquese a la firma BURAGLIA SRL, los ítems 2 y 8 por un importe total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($731.500,00.-), a la firma TUX S.A., los ítems 3, 5 y 6 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE CON 50/100 ($2.246.037,50.-) y a la firma GLOBAL FOOD TRADING S.A., los ítems 1, 4, 7, 9 y 10 por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($4.389.000,00.-), cuyo detalle obra como ANEXO del presente, de acuerdo a lo expresado en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2º.- Impútese el gasto aprobado en el Artículo 1°, a la partida presupuestaria preventiva N° 3657/2021

N° 0.4.30.01.03.04.34.01 Desarrollo Social $7.366.537,50.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 64° de la Ordenanza N° 34.698, PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Se notifique a la firma adjudicada y se proceda, oportunamente, a iniciar los trámites de Devolución del Depósito de Garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a sus efectos.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DLC

Amadeo Presto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Asuntos Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA